

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# **BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

## **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

## **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:**

**REMODELACION DE PTAP EN EL (LA) FUENTE DE AHUASHIYACU DE LA SEDE  
CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE  
SAN MARIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS  
INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A.

RUC N° : 20143612431

Domicilio legal : Jr. Federico Sánchez N° 900 - Tarapoto

Teléfono: : 042 – 52 6666

Correo electrónico: : raul.ruiz@emapasanmartin.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de la Obra: **REMODELACION DE PTAP EN EL (LA) FUENTE DE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.**

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a S/223,611.27 (Doscientos veinte y tres mil seiscientos once con 27/soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de Supervisión de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
223,611.27	201,250.15	245,972.39

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe desagregar el monto correspondiente a ambas prestaciones, según el siguiente detalle

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>6</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>7</sup>	TARIFA REFERENCIAL UNITARIA	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SUPERVISION DE OBRA	240	DIAS		220,462.47
LIQUIDACION DE OBRA				3,148.80

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
223,611.27	201,250.15	170,550.98	245,972.39	270,569.62

#### Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°000084-2023-EMAPA-SM-SA-GG-GAF el 10 de marzo de 2022.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de TARIFAS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Se aclara que, para la supervisión se registrará bajo el sistema a TARIFAS, mientras que para la liquidación de contrato de obra se registrará bajo el sistema a SUMA ALZADA.

<sup>6</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

<sup>7</sup> Día, mes, entre otros.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.*

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 240 días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**Importante**

*En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.*

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/9.10 (nueve con 10/100 Soles) en la Cuenta CCI 011-310-000100002960-01 del Banco Continental; y las copias de dichos documentos serán entregados en la Oficina de Logística, sito en el Jr. Federico Sánchez N° 900 – Tarapoto.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023
- Decreto Legislativo N° 1444, decreto legislativo que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, Y D.S N°234-2022-EF
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, y sus modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>8</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>8</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>10</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>10</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles, Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

- c<sub>1</sub> = 0.80  
c<sub>2</sub> = 0.20

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

### 2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

- N ° de Cuenta : 011-310-000100002960-01  
Banco : Banco Continental  
N° CCI<sup>11</sup> : 011-310-000100002960-01

<sup>11</sup> En caso de transferencia interbancaria.

## 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>12</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>13</sup>. **(Anexo N° 12)**
- h) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>14</sup>.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>15</sup>.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>16</sup>.

### Importante

<sup>12</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>13</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>14</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>15</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>16</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>17</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de MESA de PARTES de la Entidad, sito en el Jr. Manuela Morey N°110 – Tarapoto.

## 2.7. ADELANTOS<sup>18</sup>

*“La Entidad otorgará un (01) directo por el 30% del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.*

*La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.*

## 2.8. FORMA DE PAGO

La forma de pago del servicio de supervisión de obra se realizará de la siguiente manera:

- Monto total contratado por el servicio de supervisión efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será a Tarifas.
- Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Ejecución, Supervisión liquidación de

<sup>17</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>18</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

- Obras, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad, sito en **Jr. Manuela Morey n°110-Tarapoto**.

## 2.9. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[ P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[ \frac{A}{C} \times P_o \right]$$

Donde:

*Pr* = Monto de Valorización Reajustada.

*Po* = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

*Ir* = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización.

*Io* = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial

*Ia* = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

*A* = Adelanto en efectivo entregado.

*C* = Monto del Contrato Principal.

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION  
Y LIQUIDACION DE OBRAS

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### I. GENERALIDADES.

###### 1.1. Denominación de la contratación.

Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SANMARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

###### 1.2. Finalidad pública.

La finalidad pública del proyecto es reparar principalmente las unidades de SEDIMENTACIÓN y FILTRACION de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Ahuashiyacu, mejorar el sistema existente para brindar un servicio eficiente y de mayor continuidad.

###### 1.3. Antecedentes.

- En la actualidad la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado "EMAPA SAN MARTIN S.A" viene desarrollando diferentes actividades para el mejoramiento del servicio de agua potable, con el apoyo financiero del Ministerio de Vivienda, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento OTASS y con fuentes propias.



La empresa cuenta con una Planta de Tratamiento de Agua Potable de la fuente Ahuashiyacu que abastece al distrito de La Banda de Shilcayo. Esta PTAP ha sido construida el año de 2006, es de tipo convencional de filtración rápida y todos los procesos operan íntegramente mediante energía hidráulica, no depende en ningún momento de energía eléctrica.

- En la actualidad la Planta de Tratamiento de Agua Potable Ahuashiyacu cuenta con 12 años de antigüedad, abasteciendo a la población del distrito de La Banda de Shilcayo, al tiempo transcurrido las diferentes estructuras del sistema presentan un deterioro significativo que afecta en gran medida al tratamiento del agua captada.
- En vías de un mejor manejo y eficiencia del sistema de agua potable la empresa "EMAPA SAN MARTIN S.A" viene desarrollando actividades de inversión en el que se considera el proyecto de inversión: "REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" siendo esta acción de mucha importancia para el logro de un eficiente desarrollo en el manejo, operación y buen servicio de agua potable para la población.

###### 1.4. Objetivos de la contratación.

###### 1.4.1. Objetivo General.

Supervisar la Ejecución de la Obra: "REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SANMARTÍN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN".

###### 1.4.2. Objetivos Específicos.

Realizar la correcta Supervisión de la Obra: "REMODELACION DE PTAP; EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SANMARTÍN S.A



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION  
Y LIQUIDACION DE OBRAS**

**DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con los más altos estándares de calidad, plazo de ejecución y demás términos establecidos en el correspondiente contrato de ejecución, con el mínimo perjuicio a las personas, la propiedad y el medio ambiente, verificando que se cumpla todo lo estipulado en el expediente técnico aprobado y controlar la calidad de los materiales a utilizar en obra a fin de evitar fallas y/o vicios ocultos derivadas de estos.

**1.5. Declaratoria de viabilidad.**

**Código: 2497930**

**Fecha de viabilidad: 26/03/2021**

**1.6. Normativa específica.**

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- ✓ Directivas, Pronunciamientos y/o cualquier disposición pertinente, emitida por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ D.S. N° 006-2009-EF, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE).
- ✓ Decreto legislativo N° 295 - Código Civil.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ DS N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificación y sus actualizaciones.
- ✓ Ley N° 29784, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Directivas y/o Procedimientos internos correspondientes, de SEDAPAL.
- ✓ Ley 27444 Ley de Procedimientos Administrativos Generales.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 072-98-C.G\_Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 036-2001-CG del 14-03-2001.
- ✓ Resolución de Contraloría N° 123-2000-CG del 23-06-2000 – Norma 700-06 (Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios u Obras).

**1.7. Ubicación del área geográfica objeto de la consultoría de obra.**

Lugar : Banda de Shilcayo  
Distrito : Banda de Shilcayo  
Provincia : San Martín  
Región : San Martín

**II. TÉRMINOS DE REFERENCIA.**

**2.1. Aspectos técnicos de la supervisión de obra.**

**2.1.1. Componentes de la obra a supervisar.**



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra: "REMODELACION DE PTAP: EN EL(LA) FUENTE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SANMARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", contempla lo siguiente:

• **PARTIDAS:**

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES SEGURIDAD Y SALUD	UND	CANT.
<b>01.01</b>	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>		
<b>01.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	134.74
<b>01.01.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.02.01	OFICINAS	m2	19.20
01.01.02.02	ALMACEN	m2	87.50
01.01.02.03	CASETA DE GUARDIANA	m2	18.00
01.01.02.04	SERVICIOS HIGIENICOS PORTATILES	und	4.00
01.01.02.05	CERCO DE MADERA PROVISIONAL	m	200.00
01.01.02.06	CERCO DE MALLA RASCHEL COLOR NEGRO H=2.10 M C/BASTIDORES DE MADERA	m	446.20
01.01.02.07	CARTEL DE OBRA BANNER FULL COLOR DE 4.80 X 3.60 M	und	2.00
<b>01.01.03</b>	<b>INSTALACIONES PROVISIONALES</b>		
01.01.03.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00
01.01.03.02	DESAGUE PARA LA CONSTRUCCION	gb	1.00
01.01.03.03	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	gb	1.00
<b>01.01.04</b>	<b>TRANSPORTE Y MOVILIZACIONES DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS</b>		
01.01.04.01	TRANSPORTE DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS	gb	1.00
<b>01.02</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>		
<b>01.02.01</b>	<b>ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>		
01.02.01.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gb	1.00
01.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	25.00
01.02.01.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00
01.02.01.04	SEÑALIZACION Y SEGURIDAD EN LA ZONA DE TRABAJO	gb	1.00
01.02.01.05	TRANQUERA PORTABLE 3.06 x 1.20 m PROV. PIZENALIZACION-PROTECCION DE OBRA	und	5.00
01.02.01.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gb	1.00
01.02.01.07	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	gb	1.00
<b>02</b>	<b>AMPLIACION DE PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE</b>		
<b>02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	512.05
02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	512.05
<b>02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.02.01	EXCAVACIONES MASIVA EN TERRENO NORMAL	m3	1,163.50
02.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	156.20
02.02.03	RELLENO COMPACTADO EN TERRENO NORMAL CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	102.90
02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	1,219.69
<b>02.03</b>	<b>CAJA DE LLEGADA DE AGUA</b>		
<b>02.03.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.03.01.01	CONCRETO FC=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=10CM	m2	6.80
<b>02.03.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.03.02.01</b>	<b>LOSA DE FONDO</b>		
02.03.02.01.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	m3	2.20
02.03.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA DE FONDO	m2	3.06
02.03.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4 200 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	kg	552.36
<b>02.03.02.02</b>	<b>MUROS</b>		
02.03.02.02.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN MUROS	m3	2.60
02.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN MUROS	m2	32.30
02.03.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4 200 KG/CM2 EN MUROS	kg	865.80
<b>02.03.03</b>	<b>REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDEURAS</b>		
02.03.03.01	IMPERMEABILIZACION LOSA DE FONDO, MURD Y PLATAFORMA CON ADITIVO 2 MANOS	m2	25.20

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°5-2022-EMAPA-SM-SA-CS-1-BASES INTEGRADAS



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

<b>02.03.04</b>	<b>VARIOS</b>		
02.03.04.01	VERTECEDERO TRIANGULAR DE 1.00X0.90 m (INCLUYE GUIAS Y ACCESORIOS)	und	1.00
02.03.04.02	SUMINISTRO E INST. JUNTA WATER STOP NEOPRENE DE 6"	ml	12.00
<b>02.05</b>	<b>CANAL DE MEZCLA RAPIDA</b>		
<b>02.05.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.05.01.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=10CM	m2	3.70
<b>02.05.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.05.02.01</b>	<b>LOSA DE FONDO</b>		
02.05.02.01.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	m3	1.70
02.05.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA DE FONDO	m2	2.30
02.05.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	kg	194.93
<b>02.05.02.02</b>	<b>MUROS</b>		
02.05.02.02.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN MUROS	m3	2.70
02.05.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN MUROS	m2	18.70
02.05.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN MUROS	kg	414.44
<b>02.05.03</b>	<b>REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.05.03.01	IMPERMEABILIZACION LOSA DE FONDO, MURO Y PLATAFORMA CON ADITIVO 2 MANOS	m2	23.30
<b>02.06</b>	<b>FLOCULADOR PTAP Y CANAL DE AGUA</b>		
<b>02.06.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.06.01.01	CONCRETO F'c=100 KG/CM2 PARA SOLADO, E=10CM	m2	69.90
<b>02.06.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.06.02.01</b>	<b>LOSA DE FONDO</b>		
02.06.02.01.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	m3	18.40
02.06.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA DE FONDO	m2	12.30
02.06.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	kg	1.947.83
<b>02.06.02.02</b>	<b>MUROS</b>		
02.06.02.02.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN MUROS	m3	62.20
02.06.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN MUROS	m2	580.70
02.06.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN MUROS	kg	6.897.31
<b>02.06.02.03</b>	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.06.02.03.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN LOSA DE TECHO	m3	2.20
02.06.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA DE TECHO	m2	21.10
02.06.02.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA DE TECHO	kg	251.66
<b>02.06.03</b>	<b>REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.06.03.01	IMPERMEABILIZACION LOSA DE FONDO, MURO Y PLATAFORMA CON ADITIVO 2 MANOS	m2	520.68
<b>02.06.04</b>	<b>VARIOS</b>		
02.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE PVC 1.05x4.08m, E=20mm	und	6.00
02.06.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE PVC 1.05x5.02m, E=20mm	und	5.00
02.06.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE PVC 1.15x4.08m, E=20mm	und	6.00
02.06.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE PVC 1.15x5.02m, E=20mm	und	5.00
02.06.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE PVC 1.25x4.08m, E=20mm	und	6.00
02.06.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE PVC 1.25x5.02m, E=20mm	und	5.00
02.06.04.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE PVC 1.60x4.08m, E=20mm	und	6.00
02.06.04.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHAS DE PVC 1.60x5.02m, E=20mm	und	5.00
02.06.04.09	PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	ml	42.30
<b>02.07</b>	<b>DECANTADOR Y CANAL DE RECOLECCION</b>		
<b>02.07.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.07.01.01	CONCRETO F'c=100KG/CM2 PARA SOLADO, E=10CM	m2	33.70
02.07.01.02	CONCRETO F'c=140 KG/CM2 EN DECANTADORES	m3	2.98
<b>02.07.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.07.02.01</b>	<b>LOSA DE FONDO</b>		
02.07.02.01.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	m3	10.10
02.07.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA DE FONDO	m2	45.70
02.07.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	kg	3.406.53
<b>02.07.02.02</b>	<b>MUROS</b>		
02.07.02.02.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN MUROS	m3	30.70
02.07.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN MUROS	m2	265.80
02.07.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN MUROS	kg	4.380.29
<b>02.07.02.03</b>	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.07.02.03.01	CONCRETO F'c=280 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	0.55
02.07.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA MACIZA	m2	6.80
02.07.02.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	kg	46.58

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1-BASES INTEGRADAS



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

<b>02.07.03</b>	<b>REVOQUE ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.07.03.01	IMPERMEABILIZACION LOSA DE FONDO, MURO Y PLATAFORMA CON ADITIVO 2 MANOS	m2	287.20
<b>02.07.04</b>	<b>VARIOS</b>		
02.07.04.01	PROVISION Y COLOCADO PANELES DE VINILONA KP 1000 BLANCA E=0.6 MM INCL. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SOPORTE SUJECION Y TENSION 1.20 X 2.40 M	m2	448.30
02.07.04.02	TAPA METALICA DE ARMADO 1.20 X 1.20M E=10CM	und	2.00
02.07.04.03	PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	ml	58.00
<b>02.08</b>	<b>CANAL DE DISTRIBUCION DE AGUA DECANTADA Y CANAL DE DESAQUE DE LA PLANTA</b>		
<b>02.08.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.08.01.01	CONCRETO FC=100KG/CM2 PARA SOLADO, E=10CM	m2	13.93
<b>02.08.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.08.02.01</b>	<b>LOSA DE FONDO</b>		
02.08.02.01.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2, EN LOSA DE FONDO	m3	5.21
02.08.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA DE FONDO	m2	10.95
02.08.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	kg	557.47
<b>02.08.02.02</b>	<b>MUROS</b>		
02.08.02.02.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN MUROS	m3	12.89
02.08.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN MUROS	m2	103.13
02.08.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN MUROS	kg	1.600.85
<b>02.08.02.03</b>	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.08.02.03.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	m3	2.62
02.08.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA MACIZA	m2	24.79
02.08.02.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	kg	254.82
<b>02.08.03</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.08.03.01	IMPERMEABILIZACION LOSA DE FONDO, MURO Y PLATAFORMA CON ADITIVO 2 MANOS	m2	170.05
<b>02.08.04</b>	<b>VARIOS</b>		
02.08.04.01	PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	ml	13.57
<b>02.09</b>	<b>FILTROS Y CANAL DE INTERCONEXION DE BATERIA DE FILTROS</b>		
<b>02.09.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.09.01.01	CONCRETO FC=100KG/CM2 PARA SOLADO, E=10CM	m2	58.14
<b>02.09.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.09.02.01</b>	<b>LOSA DE FONDO</b>		
02.09.02.01.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2, EN LOSA DE FONDO	m3	20.90
02.09.02.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA DE FONDO	m2	15.89
02.09.02.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA DE FONDO	kg	2.184.54
<b>02.09.02.02</b>	<b>MUROS</b>		
02.09.02.02.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2, EN MUROS	m3	48.10
02.09.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN MUROS	m2	402.58
02.09.02.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN MUROS	kg	6.696.27
<b>02.09.02.03</b>	<b>LOSA MACIZA</b>		
02.09.02.03.01	CONCRETO FC=280 KG/CM2, EN LOSA MACIZA	m3	9.10
02.09.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN LOSA MACIZA	m2	72.46
02.09.02.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	kg	156.02
<b>02.09.03</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.09.03.01	IMPERMEABILIZACION LOSA DE FONDO, MURO Y PLATAFORMA CON ADITIVO 2 MANOS	m2	626.20
<b>02.09.04</b>	<b>CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA</b>		
02.09.04.01	ESCALERA DE GATO INT. CON TUBO ACERO INOXIDABLE D=1.14" Y PASOS D=3/4"	m	2.50
<b>02.09.05</b>	<b>VARIOS</b>		
02.09.05.01	ARENA EN FILTROS DE PTAP	m3	6.12
02.09.05.02	GRAVA FINA DE 1/8" A 1/4" EN FILTROS DE PTAP	m3	0.81
02.09.05.03	GRAVA FINA DE 1/4" A 1/2" EN FILTROS DE PTAP	m3	1.08
02.09.05.04	GRAVA FINA DE 1/2" A 3/4" EN FILTROS DE PTAP	m3	1.34
02.09.05.05	GRAVA FINA DE 3/4" A 1 1/2" EN FILTROS DE PTAP	m3	2.15
02.09.05.06	GRAVA FINA DE 1 1/2" A 2" EN FILTROS DE PTAP	m3	3.13
02.09.05.07	VIGUETA PREFABRICADA L=3.06M	m	51.66
02.09.05.08	TAPA METALICA DE 1.00 X 1.00M E=10CM	und	1.00
02.09.05.09	PROVISION Y COLOCADO DE JUNTA WATER STOP DE PVC E=6"	ml	54.85
<b>02.10</b>	<b>OBRAS COMPLEMENTARIAS</b>		
<b>02.10.01</b>	<b>REDES COLECTORAS</b>		
<b>02.10.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.10.01.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	46.00
02.10.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m	46.00



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

<b>02.10.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.10.01.02.03	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA H=7.01-7.50 M	m	32.60
02.10.01.02.04	EXCAVACION DE ZANJA CON MAQUINARIA H= 3.51-4.00 M	m	13.40
02.10.01.02.05	DRENAJE DE ZANJAS C/BOMBO PITUBERIA H=5.00M - H=7.50 M PROF.	m	32.60
02.10.01.02.06	REFINE Y NIVELACION FONDO DE ZANJA TN A=1.00 M. Ø (315 - 355)MM	m	46.00
02.10.01.02.07	RELLENO Y CAMA DE ARENA E=0.15 M. A=1.00 M	m	46.00
02.10.01.02.08	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO E=0.60 M. A=1.00 M	m	46.00
02.10.01.02.09	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO ZANJA TN HASTA H = 7.00M	m	32.60
02.10.01.02.10	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO ZANJA TN HASTA H = 4.00M	m	13.40
02.10.01.02.11	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	43.53
<b>02.10.01.03</b>	<b>ENTIBADO Y TABLAESTACADO</b>		
02.10.01.03.01	ENTIBADO CORRIDO DE ZANJAS HASTA H=7.00M DE PROFUNDIDAD	m	32.65
02.10.01.03.02	ENTIBADO CORRIDO DE ZANJAS HASTA H=4.00M DE PROFUNDIDAD	m	13.40
<b>02.10.01.04</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA</b>		
02.10.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO NTP ISO-4435 UF SDR 34 - SN 8 Ø 315 MM	m	32.60
02.10.01.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC ALCANTARILLADO NTP ISO-4435 UF SDR 41 - SN 4 Ø 315 MM	m	13.40
02.10.01.04.03	PRUEBA HIDRAULICA	m	46.00
<b>02.10.01.05</b>	<b>CAMARAS DE INSPECCION</b>		
02.10.01.05.01	BUZONES DE CONCRETO "C" DE H= 7.01 HASTA 7.50 M	und	2.00
02.10.01.05.02	BUZONES DE CONCRETO "B" DE H= 3.51 HASTA 4.00 M	und	1.00
02.10.01.05.03	DADO DE CONCRETO F0=175 KG/CM2 PARA EMPALME DE BUZON	und	6.00
<b>02.10.01.06</b>	<b>OTROS</b>		
02.10.01.06.01	ESCALERA DE GATO TUB. F"Ø 1" EN BUZONES DE CONCRETO	m	16.00
<b>02.10.02</b>	<b>SARDINELES, ESCALERAS Y CUNETAS</b>		
<b>02.10.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.10.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	78.94
02.10.02.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	78.94
<b>02.10.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.10.02.02.01	CORTE MASIVO DE TERRENO EN LABORATORIO Y SALAS	m3	594.07
02.10.02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	46.73
02.10.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO	m3	695.29
<b>02.10.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.10.02.03.01	CONCRETO 160kg/cm2 PARA SOLADO h=10cm	m2	79.74
<b>02.10.02.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.10.02.04.01	CONCRETO 175 kg/cm2 EN CUNETAS	m3	16.70
02.10.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	217.42
02.10.02.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4 200 KG/CM2 EN CUNETAS	kg	1,063.49
02.10.02.04.04	CONCRETO 210 kg/cm2 EN SARDINELES	m3	9.22
02.10.02.04.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	80.38
02.10.02.04.06	ACERO DE REFUERZO FY=4 200 KG/CM2 EN SARDINEL	kg	794.57
02.10.02.04.07	CONCRETO 210 kg/cm2 EN ESCALERAS	m3	4.02
02.10.02.04.08	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	13.18
02.10.02.04.09	ACERO DE REFUERZO FY=4 200 KG/CM2 EN ESCALERA	kg	178.08
02.10.02.04.10	CONCRETO 210 KG/CM2 EN CAJA DE REUNION	m3	0.66
02.10.02.04.11	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE REUNION	m2	7.09
02.10.02.04.12	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2 EN CAJA DE REUNION	kg	35.35
<b>02.10.02.05</b>	<b>OTROS</b>		
02.10.02.05.01	REJILLA METALICA SEGUN DISEÑO (0.25-0.30m de ancho)	m	125.00
02.10.02.05.02	JUNTA DE DILATACION 1" EN CUNETAS	m	125.00
02.10.02.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-U, NTP ISO 4435, SN 4 DN250MM	m	11.50
<b>02.11</b>	<b>EQUIPAMIENTO HIDRAULICO Y ELECTROMECANICO PTAP</b>		
<b>02.11.01</b>	<b>CAJA DE LLEGADA Y MEZCLA RAPIDA</b>		
02.11.01.01	BRIDA ROMPE AGUA HD DN 200 MM	und	2.00
02.11.01.02	SUMINISTRO DE NIPLE HD BB DN 200 MM, L=1.00 M	und	1.00
02.11.01.03	SUMINISTRO DE NIPLE HD BB DN 200 MM, L=1.50 M	und	1.00
02.11.01.04	SUMINISTRO DE COGO HD BB DN 200 MM x 90°	und	2.00
02.11.01.05	SUMINISTRO DE VALVULA COMPUERTA HD BB DN 200 MM PN 10	und	2.00
02.11.01.06	UNION DE DESMONTAJE AUTOPORTANTE DN 200 MM	und	1.00
02.11.01.07	TUBERIA DE HD BB DN 200 MM	m	6.00
02.11.01.08	MAXIDAPTOR DE HD DN 200 MM	und	1.00
<b>02.11.02</b>	<b>DECANTADORES</b>		
02.11.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMPUERTA METALICA DE ACERO INOXIDABLE 304 DE 0.45x0.80m CON MARCO Y VOLANTE	und	2.00



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

02.11.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE NIPLE DE PVC CLASE 10 ISO 1452, DN 140mm (L=0.20M)	und	40.00
02.11.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC CLASE 10 ISO 1452, DN 160mm L=2.40m, CON ORIFICIOS Ø 1" @ 0.50m	und	32.00
02.11.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC DN 160mm	und	32.00
02.11.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PVC ISO 21138-2010 SNA DN 400mm	m	9.00
02.11.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPON DE PVC DN 400mm	und	2.00
02.11.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE ACERO SCH 40 DN 400mm	und	2.00
02.11.02.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE ACERO SCH 40 DN 400mm	und	2.00
02.11.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA DN 400mm HD BRIDADA CON VASTAGO, PEDESTAL Y VOLANTE, PIPURGA DE DECANTADORES	und	4.00
<b>02.11.03</b>	<b>FILTROS</b>		
02.11.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE ACERO SCH 40 DN 200mm	und	1.00
02.11.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE ACERO SCH 40 DN 200mm	und	1.00
02.11.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA DN 200mm HD BRIDADA CON VASTAGO, PEDESTAL Y VOLANTE	und	1.00
02.11.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE ACERO SCH 40 DN 355mm	und	1.00
02.11.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE ACERO SCH 40 DN 355mm	und	1.00
02.11.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA MARIPOSA DN 355mm HD BRIDADA CON VASTAGO, PEDESTAL Y VOLANTE	und	1.00
02.11.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA ROMPE AGUA DE ACERO SCH 40 DN 150mm	und	1.00
02.11.03.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BRIDA PARA SOLDAR Y EMPERNAR DE ACERO SCH 40 DN 150mm	und	1.00
02.11.03.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DN 150mm HD BRIDADA	und	1.00
<b>02.11.04</b>	<b>CANAL DE INTERCONEXION DE FILTROS</b>		
02.11.04.01	INSTALACION DE COMPUERTA HD TIPO MARIPOSA DE DN 250MM	und	1.00
<b>02.12</b>	<b>CASETA DE CLORACION</b>		
<b>02.12.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.12.01.01	TRAZO Y REPLANTEO INICIAL	m <sup>2</sup>	80.85
02.12.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	80.85
<b>02.12.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.12.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m <sup>3</sup>	15.36
02.12.02.02	EXCAVACION MASIVA A MAQUINA EN TERRENO NORMAL PARA CIMENTACION	m <sup>3</sup>	11.7
02.12.02.03	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	27.06
02.12.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m <sup>3</sup>	9.49
02.12.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m <sup>3</sup>	22.85
<b>02.12.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.12.03.01	SOLADO PARA CIMENTOS DE 4" MEZCLA 1:8 CEMENTO - HORMIGON	m <sup>2</sup>	10.24
02.12.03.02	CONCRETO F' C=210 kg/cm <sup>2</sup> EN VEREDAS, ACABADO PULIDO Y BRUÑADO, h=0.15m	m <sup>2</sup>	27.6
02.12.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VEREDAS	m <sup>2</sup>	2.76
<b>02.12.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.12.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
02.12.04.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM <sup>2</sup> PARA ZAPATAS	m <sup>3</sup>	6.144
02.12.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS	m <sup>2</sup>	15.36
02.12.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> , ZAPATAS	kg	157.4496
<b>02.12.04.02</b>	<b>CIMENTO CORRIDO ARMADO</b>		
02.12.04.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM <sup>2</sup> PARA CIMENTO CORRIDO	m <sup>3</sup>	4.68
02.12.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMENTO CORRIDO	m <sup>2</sup>	16.72
02.12.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> , CIMENTO CORRIDO	kg	231.182
<b>02.12.04.03</b>	<b>SOBRECIMIENTO CORRIDO ARMADO</b>		
02.12.04.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM <sup>2</sup> PARA SOBRECIMENTOS	m <sup>3</sup>	5.4825
02.12.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m <sup>2</sup>	43.86
02.12.04.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> , PARA SOBRECIMENTOS	kg	316.8368
<b>02.12.04.04</b>	<b>COLUMNAS</b>		
02.12.04.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM <sup>2</sup> PARA COLUMNAS	m <sup>3</sup>	2.0625
02.12.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m <sup>2</sup>	24
02.12.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> EN COLUMNAS	kg	451.682667
<b>02.12.04.05</b>	<b>COLUMNETAS</b>		
02.12.04.05.01	CONCRETO F' C=175 KG/CM <sup>2</sup> PARA COLUMNETAS	m <sup>3</sup>	2.775
02.12.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m <sup>2</sup>	44.4
02.12.04.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	387.6766
<b>02.12.04.06</b>	<b>VIGAS</b>		
02.12.04.06.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM <sup>2</sup> PARA VIGAS	m <sup>3</sup>	11.445
02.12.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m <sup>2</sup>	74.73
02.12.04.06.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> EN VIGAS	kg	829.92684
<b>02.12.04.07</b>	<b>LOSA ARMADA PARA PISO</b>		



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

02.12.04.07.01	CONCRETO EN LOSA MACISA FC=210 KG/CM2	m3	9.12
02.12.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA	m2	68.55
02.12.04.07.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 - EN LOSA	kg	412.7816
<b>02.12.04.08</b>	<b>LOSA MACISA PARA TECHO</b>		
02.12.04.08.01	CONCRETO EN CANALETA FC=210 KG/CM2	m3	13.14
02.12.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACISA	m2	131.4
02.12.04.08.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 - EN LOSA MACISA	kg	529.76
<b>02.12.04.09</b>	<b>CANALETA DE DRENAJE PLUVIAL</b>		
02.12.04.09.01	CONCRETO EN CANALETA FC=175 KG/CM2	m3	1.3725
02.12.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL CANALETA	m2	14.56
02.12.04.09.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 - EN CANALETA	kg	302.036
<b>02.12.05</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
02.12.05.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA 9X13X24CM. ASENTADO DE CABEZA	m2	61.62
<b>02.12.06</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.12.06.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MORTERO 1:5	m2	61.47
02.12.06.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:5	m2	68.87
02.12.06.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m2	26.08
02.12.06.04	TARRAJEO EN VIGAS	m2	95.3
02.12.06.05	DERRAME DE VANOS, MORTERO DE 1:5	m	56.
<b>02.12.07</b>	<b>CIELORRASOS</b>		
02.12.07.01	TARRAJEO DE CIELORRASO (inc. Vigas)	m2	40.7
<b>02.12.08</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
02.12.08.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	27.2
02.12.08.02	PISO PULIDO DE CONCRETO PINTADO CON OCRE ROJO	m2	27.2
<b>02.12.09</b>	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.12.09.01	PUERTA METALICA DE 2 HOJAS CON PLANCHAS ACANALADAS Y MARCO METALICO DE 1 1/2" X 1 1/2"	M2	3.3
02.12.09.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL "L" 1 1/2"X1 1/2"X1/8" PARA VENTANA DE FIERRO CON MALLA FIJA	M	25.8
02.12.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL "T" 1 1/2"X1 1/2"X1/8" PARA VENTANA DE FIERRO CON MALLA FIJA	M	3.6
02.12.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA ALAMBRE N°10	M2	6.52
<b>02.12.10</b>	<b>CERRAJERIA</b>		
02.12.10.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3 1/2" X 3 1/2"	pza	6
02.12.10.02	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA	pza	1
02.12.10.03	MANILLO DE BRONCE	pza	2
<b>02.12.11</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES O SIMILARES</b>		
02.12.11.01	VIDRIO INCOLORO E=6mm	M2	5.52
<b>02.12.12</b>	<b>PINTURA</b>		
02.12.12.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES	m2	85.64
02.12.12.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES	m2	78.44
02.12.12.03	PINTURA EN COLUMNAS	m2	11.84
02.12.12.04	PINTURA EN VIGAS	m2	41.48
02.12.12.05	PINTURA LATEX EN CIELO RASO TIPO SUPER MATE	m2	66.6
02.12.12.06	PINTURA EN VANOS Y DERRAMES CILATEX ACRILICO	m2	56
02.12.12.07	PINTURA EN PUERTA C/ESMALTE 2 MANOS	m2	3.3
02.12.12.08	PINTADO DE MALLA METALICA (2 MANOS ANTIAC+2 ESMALTE)	M2	6.52
<b>02.12.13</b>	<b>VARIOS</b>		
02.12.13.01	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS DE 1"	m	51.6
<b>02.12.14</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
<b>02.12.14.01</b>	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES</b>		
<b>02.12.14.01.01</b>	<b>SALIDA PARA ALUMBRADO</b>		
02.12.14.01.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto	4
<b>02.12.14.01.02</b>	<b>SALIDA PARA TOMACORRIENTES</b>		
02.12.14.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=0.40M. A PRUEBA DE AGUA	pto	2
02.12.14.01.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=1.10M. A PRUEBA DE AGUA	pto	2
<b>02.12.14.01.03</b>	<b>SALIDA PARA INTERRUPTORES</b>		
02.12.14.01.03.01	SALIDA DE INTERRUPTOR DOBLE H= 1.20M	pto	1
<b>02.12.14.02</b>	<b>TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA</b>		
02.12.14.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION (TG-01)	und	1
<b>02.12.14.03</b>	<b>DISPOSITIVOS DE MANIOBRAS Y MANIPULACION</b>		
<b>02.12.14.03.01</b>	<b>INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA</b>		
02.12.14.03.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1
<b>02.12.14.04</b>	<b>ARTEFACTOS</b>		
02.12.14.04.01	LAMPARAS		

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1-BASES INTEGRADAS



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

02.12.14.04.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO FLUORESCENTE DE 2x36W COLGADO A TECHO	und	4
<b>02.12.14.05</b>	<b>PRUEBAS ELECTRICAS</b>		
02.12.14.05.01	PRUEBAS ELECTRICAS	gd	1
02.12.15	EQUIPAMIENTO SISTEMA DE CLORACION		
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CLORADOR AL VACIO OPER. MANUAL 100 Lb/da INCLUYE		
02.12.15.01	INYECTOR 1/2" Y ACCESORIOS	UND	2
02.12.15.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INYECTOR DE SOLUCION CLORADA	UND	2
02.12.15.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE UN JUEGO DE VALVULAS REGULADORAS DE VACIO CON INTERCAMBIO AUTOMATICO INTERNO	UND	2
02.12.15.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALANZA HIDRAULICA P/CIINDROS DE CLORO DE 150 LB C/INDICADOR ELECTRONICO	UND	4
02.12.15.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANIFOLD COLECTOR DE CLORO Y ACCESORIOS	M	2
02.12.15.06	SUMINISTRO DE CIANDROS CONTENEDORES DE CLORO DE 150 LB DE CAPACIDAD	UND	16
02.12.15.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, NTP 399.002 C-10 Ø 1/2"	M	1.8
02.12.15.08	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC, NTP 399.019 Ø 1/2"x90°	UND	4
02.12.15.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC, NTP 399.019 Ø 1/2"	UND	2
02.12.15.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO DE PVC Ø 1/2"	UND	2
02.12.15.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL PVC Ø 1/2"	UND	4
02.12.15.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC, NTP 399.002 C-10 Ø1 1/2"	M	32.7
02.12.15.13	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC, NTP 399.019 Ø 1 1/2"x90°	UND	10
02.12.15.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC, NTP 399.019 Ø 1 1/2"x45°	UND	2
02.12.15.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC, NTP 399.019 Ø 1 1/2"	UND	2
02.12.15.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO DE PVC Ø 1 1/2"	UND	3
02.12.15.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL PVC Ø 1 1/2"	UND	10
<b>02.12.16</b>	<b>EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD</b>		
02.12.16.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO DETECTOR DE FUGAS DE CLORO PARA 1 PUNTO	UND	1
02.12.16.02	SUMINISTRO DE SISTEMA AUTONOMO DE PROTECCION RESPIRATORIA	UND	1
02.12.16.03	SUMINISTRO DE KIT DE EMERGENCIA PARA CIANDROS DE 150 LB	UND	1
02.12.16.04	SUMINISTRO DE TRAJE ENCAPSULADO NIVEL "A"	UND	1
<b>02.12.17</b>	<b>VARIOS</b>		
02.12.17.01	PRUEBA DE CALIDAD DEL CONCRETO (PRUEBA A LA COMPRESION)	und	3
02.12.17.02	TRAZO Y REPLANTEO FINAL	m2	41.61
<b>02.13</b>	<b>SALA DE DOSIFICACION</b>		
<b>02.13.01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>		
02.13.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	279.72
02.13.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	279.72
<b>02.13.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
02.13.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	22.70
02.13.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA LOSAS DE CIMENTACION	m3	60.32
02.13.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA CIMENTACION	m3	42.09
02.13.02.04	REFINE Y NIVELACION DE ZANJAS	m2	78.19
02.13.02.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	60.40
02.13.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	71.50
<b>02.13.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
02.13.03.01	SOLADO PARA CIRENTOS DE 4" MEZCLA 1:3 CEMENTO-HORMIGON	m2	78.19
02.13.03.02	CONCRETO F' C=210 kg/cm2 PARA VEREDAS ACABADO PULIDO Y BRUNADO - n=0.15M	m2	53.46
02.13.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	11.88
<b>02.13.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
<b>02.13.04.01</b>	<b>ZAPATAS</b>		
02.13.04.01.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	15.90
02.13.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS	m2	46.62
02.13.04.01.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 ZAPATAS	kg	4962.21
<b>02.13.04.02</b>	<b>LOSAS DE CIMENTACION</b>		
02.13.04.02.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA LOSAS DE CIMETNACION	m3	17.81
02.13.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMENTO	m2	21.60
02.13.04.02.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 CIMENTO CORRIDO	kg	851.42
<b>02.13.04.03</b>	<b>CIMENTO CORRIDO</b>		
02.13.04.03.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA CIMENTO CORRIDO	m3	10.61
02.13.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMENTO	m2	71.18
02.13.04.03.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 CIMENTO CORRIDO	kg	584.49
<b>02.13.04.04</b>	<b>SOBRECIMIENTO</b>		
02.13.04.04.01	CONCRETO F' C=210 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	6.85
02.13.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMIENTO	m2	19.38
02.13.04.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 PARA SOBRECIMIENTO	kg	372.77



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

<b>02.13.04.05</b>	<b>COLUMNAS</b>		
02.13.04.05.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA COLUMNAS	m3	7.65
02.13.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	87.20
02.13.04.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN COLUMNAS	kg	9.54
<b>02.13.04.06</b>	<b>COLUMNETAS</b>		
02.13.04.06.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA COLUMNETAS	m3	7.00
02.13.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNETAS	m2	112.00
02.13.04.06.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 EN COLUMNETAS	kg	868.67
<b>02.13.04.07</b>	<b>PLACAS DE CONCRETO</b>		
02.13.04.07.01	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA PLACA	m3	16.15
02.13.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PLACA	m2	172.19
02.13.04.07.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN PLACAS	kg	2058.87
<b>02.13.04.08</b>	<b>VIGAS</b>		
02.13.04.08.01	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA VIGAS	m3	8.31
02.13.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	72.02
02.13.04.08.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN VIGAS	kg	1679.21
<b>02.13.04.09</b>	<b>VIGAS DE CONFINAMIENTO</b>		
02.13.04.09.01	CONCRETO FC 175 KG/CM2 VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	2.21
02.13.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	26.50
02.13.04.09.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	kg	143.45
<b>02.13.04.10</b>	<b>VIGAS PARA POZAS</b>		
02.13.04.10.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA VIGA DE POZAS	m3	2.10
02.13.04.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE POZAS	m2	18.20
02.13.04.10.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN VIGAS DE POZAS	kg	273.95
<b>02.13.04.11</b>	<b>LOSAS PARA POZAS</b>		
02.13.04.11.01	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA POZAS	m3	5.94
02.13.04.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN POZAS	m2	29.68
02.13.04.11.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN POZAS	kg	700.97
<b>02.13.04.12</b>	<b>LOSAS PARA PASADIZOS</b>		
02.13.04.12.01	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA PASADIZO	m3	2.74
02.13.04.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PASADIZO	m2	13.70
02.13.04.12.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN PASADIZO	kg	414.70
<b>02.13.04.13</b>	<b>ESCALERA</b>		
02.13.04.13.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA ESCALERA	m3	1.53
02.13.04.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERA	m2	6.50
02.13.04.13.03	ACERO DE REFUERZO FY=4 200 KG/CM2 EN ESCALERA	kg	74.37
<b>02.13.04.14</b>	<b>LOSA ARMADA PARA PISO</b>		
02.13.04.14.01	CONCRETO FC 210 KG/CM2 PARA LOSAS	m3	37.52
02.13.04.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS	m2	187.62
02.13.04.14.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 EN LOSAS	kg	881.66
<b>02.13.05</b>	<b>MUROS Y TARIQUES DE ALBANILERIA</b>		
02.13.05.01	MUROS DE LADRILLO K.K. ARCILLA ASENTADO DE CABEZA CM 1.4 x 1.5cm	m2	99.19
<b>02.13.06</b>	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.13.06.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MORTERO 1:5	m2	100.86
02.13.06.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MORTERO 1:5	m2	56.69
02.13.06.03	TARRAJEO EN COLUMNAS	m	75.82
02.13.06.04	TARRAJEO EN VIGAS	m2	77.20
02.13.06.05	DERRAME DE VANOS MORTERO DE 1:5	m	79.70
02.13.06.06	TARRAJEO EN ESCALERAS MEZCLA C 4 1:5, E=1.5cm	m2	12.03
02.13.06.07	TARRAJEO DE PASARELA C A 1:5, E=1.5cm	m2	30.14
02.13.06.08	IMPERMEABILIZACION LOSA DE FONDO MURO Y PLATAFORMA CON ADITIVO 2 MANOS	m2	653.27
<b>02.13.07</b>	<b>COBERTURA METALICA PARA TECHO</b>		
02.13.07.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA DE TECHO TIPO TDR 4	m2	285.43
02.13.07.02	SUMINISTRO ARMADO Y MONTAJE DE TIGERES METALICOS	und	5.00
02.13.07.03	SUMINISTRO FABRICACION Y MONTAJE DE VIGUETAS METALICAS	m	228.00
02.13.07.04	SUMINISTRO ARMADO Y MONTAJE DE ARRIOSTRES ENTRE TIGERES	m	172.00
02.13.07.05	SUMINISTRO Y MONTAJE DE APOYO FUJO P.ESTRUCTURA METALICA	und	10.00
02.13.07.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL METALICA GALVANIZADA CON RECOBRIMIENTO DE PINTURA EPOXICA ANTICORROSIVA S=0.3m x0.30m	kg	50.62
02.13.07.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONTANTE PLUVIAL PVC SAP 3"	m	8.10
02.13.07.08	SUMINISTRO DE CODO DE 3" PARA MONTANTE	und	6.00
02.13.07.09	SUMINISTRO DE ABRAZADERA PITUBERIA PVC 3"	und	4.00
<b>02.13.08</b>	<b>PISOS Y PAVIMENTOS</b>		
02.13.08.01	CONTRAPISO DE 2"	m2	171.36
02.13.08.02	PISO PULIDO CON OCRE ROJO	m2	171.36

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1-BASES INTEGRADAS



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

02.13.08.03	PISO PULIDO EN ESCALERA	m2	4.90
02.13.09	<b>CARPINTERIA METALICA</b>		
02.13.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE MARCO DE ALUMINIO	M2	29.63
02.13.09.02	PUERTA METALICA DE 3 HOJAS CON PLANCHAS ACANALADAS Y MARCO METALICO DE 1.1/2" X 1.1/2"	M2	7.20
02.13.09.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL "L" 1.1/2"X1.1/2"X1/8" PARA VENTANA DE FIERRO CON MALLA F.LJA	M	27.20
02.13.09.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERFIL "T" 1.1/2"X1.1/2"X1/8" PARA VENTANA DE FIERRO CON MALLA F.LJA	M	7.20
02.13.09.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA DE MALLA ELECTROSOLDADA ALAMBRE N°10	M2	6.72
02.13.09.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDAS TUBO P"3" PASAMANO Y PARANTES 1.1/2" H=1.00m	M	19.80
02.13.09.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA CON PLATINA 1"X1/4"X1" Y MARCO "L" 1.1/4"X1/4" ANCHO=350mm	M	10.60
02.13.10	<b>CERRAJERIA</b>		
02.13.10.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3.1/2" X 3.1/2"	pcp	6.00
02.13.10.02	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL PESADA	pcp	2.00
02.13.10.03	MANIJA DE BRONCE	pcp	2.00
02.13.11	<b>VIDRIOS, CRISTALES O SIMILARES</b>		
02.13.11.01	VIDRIO TEMPLADO E=6mm	M2	29.63
02.13.12	<b>PINTURA</b>		
02.13.12.01	PINTURA LATEX EN INTERIORES	M2	149.48
02.13.12.02	PINTURA LATEX EN EXTERIORES	M2	157.48
02.13.12.03	PINTURA EN PUERTA C/ESMALTE 2 MANOS	M2	7.20
02.13.12.04	PINTURA EN VANOS Y DERRAMES C/LATEX ACRILICO	M	100.30
02.13.12.05	PINTADO DE MALLA METALICA (2 MANOS ANTC. +2 ESMALTE)	M2	6.72
02.13.12.06	PINTURA ESMALTE EPOXICO PARA ESTRUCTURAS METALICAS (1 capa de 50 micras)	m2	261.65
02.13.12.07	PINTURA DE ACABADO PARA ESTRUCTURA METALICA (POLIURETANO) (2 capas de 100 micras)	m2	261.65
02.13.13	<b>CARPINTERIA DE MADERA</b>		
02.13.13.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARIMAS DE MADERA DE 1.50x1.50m	UND	1.00
02.13.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TARIMAS DE MADERA DE 2.40x2.40m	UND	3.00
02.13.14	<b>VARIOS</b>		
02.13.14.01	Provision y colocado de junta water stop de P.V.C. e=15 cm (6")	m	128.70
02.13.14.02	JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS	m	58.00
02.13.15	<b>EQUIPAMIENTO HIDRAULICO</b>		
02.13.15.01	<b>EQUIPOS PARA DOSIFICACION</b>		
02.13.15.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADOR DE 700 RPM CON MOTOR ELECTRICO DE POTENCIA 1.50 KW. INC. ACCESORIOS	UND	4.00
02.13.15.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE AGITADOR DE 137 RPM CON MOTOR ELECTRICO DE POTENCIA 0.55 KW. INC. ACCESORIOS	UND	2.00
02.13.15.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DOSIFICADORA DE Q=2000 L/h. PRESION DE SALIDA= 4.0 BAR. POT. MOTOR= 1.1 KW. 1725 RPM. 60 HZ	UND	2.00
02.13.15.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBA DOSIFICADORA DE Q=490 L/h. PRESION DE SALIDA= 10.0 BAR. POT. MOTOR= 0.55 KW. 1725 RPM. 60 HZ	UND	4.00
02.13.15.02	<b>SISTEMA DE AGUA FRIA</b>		
02.13.15.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA Ø 1.1/2"	PTO	6.00
02.13.15.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 2" CON 1 UNION UNIVERSAL	UND	6.00
02.13.15.03	<b>EQUIPAMIENTO SISTEMA DE SUCCION E IMPULSION DE SULFATO DE COBRE</b>		
02.13.15.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 3/4"	M	53.95
02.13.15.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC Ø 3/4"x90°	UND	15.00
02.13.15.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC Ø 3/4"	UND	5.00
02.13.15.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO PVC Ø 3/4"	UND	9.00
02.13.15.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL PVC Ø 3/4"	UND	16.00
02.13.15.04	<b>EQUIPAMIENTO SISTEMA DE SUCCION E IMPULSION DE POLIMERO CATIONICO</b>		
02.13.15.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 3/4"	M	55.41
02.13.15.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC Ø 3/4"x90°	UND	15.00
02.13.15.04.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO PVC Ø 3/4"x45°	UND	4.00
02.13.15.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE PVC Ø 3/4"	UND	5.00
02.13.15.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO PVC Ø 3/4"	UND	9.00
02.13.15.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL PVC Ø 3/4"	UND	16.00
02.13.15.05	<b>EQUIPAMIENTO SISTEMA DE SUCCION E IMPULSION DE SULFATO DE ALUMINIO</b>		
02.13.15.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1.1/2"	M	57.30
02.13.15.05.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø 1.1/2"x90° PVC	UND	15.00
02.13.15.05.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE CODO Ø 1.1/2"x45° PVC	UND	4.00
02.13.15.05.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TEE Ø 1.1/2" PVC	UND	6.00
02.13.15.05.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA DE PASO DE PVC Ø 1.1/2"	UND	9.00
02.13.15.05.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNION UNIVERSAL PVC Ø 1.1/2"	UND	16.00
02.13.15.06	<b>SISTEMA DE DESAGÜE</b>		

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°5-2022-EMAPA-SM-SA-CS-1-BASES INTEGRADAS



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

02.13.15.05.01	SALIDA DE DESAGUE EN PVC 3AL Ø 3"	FTO	12.00
02.13.15.05.02	VALVULA DE PASO DE PVC Ø 3" ENTRE 2 UNIONES UNIVERSALES	UND	6.00
02.13.16	REDES COLECTORAS		
02.13.16.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.13.16.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	12.00
02.13.16.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	ml	24.00
02.13.16.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.13.16.02.01	EXCAVACION DE ZANJA MANUAL EN TERRENO NORMAL, A=0.50M, HASTA 0.60M PROF.	ml	24.00
02.13.16.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL, A=0.50M	ml	24.00
02.13.16.02.03	CAMA DE ARENA, A=0.50M, E=0.10M	ml	24.00
02.13.16.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA, A=0.50M, H=0.45M	ml	24.00
02.13.16.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL	m <sup>3</sup>	4.32
02.13.16.03	CAJAS DE REGISTRO		
02.13.16.03.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	2.00
02.13.16.04	SUMINISTRO DE TUBERIA		
02.13.16.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-CP, NTP 399.003 Ø 4"	ml	24.00
02.13.17	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS SALA DE DOSIFICACION		
02.13.17.01	SALIDA DE ILUMINACION		
02.13.17.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ	pto	20.00
02.13.17.02	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
02.13.17.02.01	ARTEFACTO PARA ADOJAR Y SUSPENDER, LAMPARAS FLUORESCENTES TO 2x36W, EQUIPO ELECTRONICO, IP 65	und	20.00
02.13.17.03	SALIDA DE INTERRUPTOR		
02.13.17.03.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACION	pto	1.00
02.13.17.04	SALIDA DE TOMACORRIENTE		
02.13.17.04.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLARES DOBLES	pto	2.00
02.13.17.05	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS		
02.13.17.05.01	TUBERIA ELECTRICA PVC - L15mm	m	39.94
02.13.17.05.02	TUBERIA ELECTRICA PVC - L20mm	m	23.94
02.13.17.05.03	CURVA PVC 3/4" (20mm)	m	3.00
02.13.17.06	CONDUCTORES Y/O CABLES		
02.13.17.06.01	ALAMBRE TW 1x2.5 mm <sup>2</sup>	m	39.94
02.13.17.06.02	ALAMBRE 1x4 mm <sup>2</sup> THW	m	23.94
02.13.17.07	TABLEROS GENERAL		
02.13.17.07.01	TABLEROS GENERAL CAJA METALICA CON 33 POLOS	und	1.00
02.13.17.08	TABLEROS DE DISTRIBUCION		
02.13.17.08.01	TABLEROS DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 8 POLOS	und	4.00
02.13.17.09	TABLEROS DE FUERZA		
02.13.17.09.01	TABLEROS DE FUERZA CAJA METALICA CON 8 POLOS	und	1.00
02.13.17.10	TABLEROS DE CONTROL		
02.13.17.10.01	TABLEROS DE CONTROL CAJA METALICA CON 8 POLOS	und	6.00
02.13.17.11	SALIDA DE AGITADORES		
02.13.17.11.01	SALIDA AGITADOR DE SOLUCION DE POLIMERO CATIONICO	pto	2.00
02.13.17.11.02	SALIDA AGITADOR DE SOLUCION DE SULFATO DE COBRE	pto	2.00
02.13.17.11.03	SALIDA AGITADOR DE SOLUCION DE SULFATO DE ALUMINIO	pto	2.00
02.13.17.12	SALIDA DE BOMBAS		
02.13.17.12.01	SALIDA BOMBA DOSIFICADORA DE POLIMERO CATIONICO	pto	2.00
02.13.17.12.02	SALIDA BOMBA DOSIFICADORA DE SULFATO DE COBRE	pto	2.00
02.13.17.12.03	SALIDA BOMBA DOSIFICADORA DE SULFATO DE ALUMINIO	pto	2.00
02.13.17.13	CAJA DE PASO		
02.13.17.13.01	CAJA DE PASO	gib	6.00
02.13.17.14	CANALIZACIONES Y/O TUBERIAS TC		
02.13.17.14.01	TUBERIA ELECTRICA PVC - L 15 mm	m	43.73
02.13.17.14.02	CURVA PVC DE 1/2" (15mm)	m	6.00
02.13.17.15	CONDUCTORES Y/O CABLES TC		
02.13.17.15.01	ALAMBRE TW 1x2.5 mm <sup>2</sup>	m	43.73
02.13.17.16	BOBINA DE DISPARO		
02.13.17.16.01	BOBINA DE DISPARO	und	1.00
02.13.17.17	PULSADOR PARADA DE EMERGENCIA		
02.13.17.17.01	PULSADOR PARADA DE EMERGENCIA	gib	1.00
02.13.17.18	BARRA DE PUESTA A TIERRA		
02.13.17.18.01	BARRA DE PUESTA A TIERRA	gib	1.00
02.13.17.19	INTERRUPTORES THERMOMAGNETICOS		
02.13.17.19.01	INTERRUPTOR THERMOMAGNETICO	pza	17.00
02.13.17.19.02	INTERRUPTOR DIFERENCIAL	pza	1.00



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

02.13.17.20	INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES, SEÑALES Y COMUNICACION		
02.13.17.20.01	INTERRUPTOR CONMUTACION	pza	1.00
02.13.17.20.02	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE	pza	2.00
02.13.17.21	SISTEMA DE POZO A TIERRA		
02.13.17.21.01	POZO A TIERRA	und	1.00
02.14	LABORATORIO Y OFICINAS		
02.14.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.14.01.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	103.27
02.14.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.14.02.01	EXCAVACIONES MASIVA EN TERRENO NORMAL	m3	24.24
02.14.02.02	REFINE, NIVELACION Y COMPACTACION EN TERRENO NORMAL	m2	28.52
02.14.02.03	RELLENO COMPACTADO EN TERRENO NORMAL CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.36
02.14.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINARIA	m3	29.00
02.14.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.14.03.01	CONCRETO FC=100KG/CM2 PARA SOLADO, E=0 NM.	m2	15.64
02.14.03.02	CONCRETO FC=140 KG/CM2 EN CIMENTO CORRIDO	m3	8.88
02.14.03.03	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN SOBRECIMIENTO	m3	2.27
02.14.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO	m2	27.71
02.14.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.14.04.01	ZAPATAS		
02.14.04.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN ZAPATAS	m3	9.50
02.14.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN ZAPATAS	kg	160.72
02.14.04.02	VIGAS		
02.14.04.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN VIGAS	m3	5.54
02.14.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	65.21
02.14.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN VIGAS	kg	2.013.96
02.14.04.03	COLUMNAS		
02.14.04.03.01	CONCRETO FC=210KG/CM2 EN COLUMNAS	m3	2.13
02.14.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	29.70
02.14.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN COLUMNAS	kg	469.72
02.14.04.04	LOSA ALIGERADA		
02.14.04.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	m3	4.60
02.14.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	56.37
02.14.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	kg	300.76
02.14.04.04.04	LADRILLO 8 HUECOS DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	526.00
02.14.04.05	MESA DE CONCRETO		
02.14.04.05.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN MESA	m3	0.29
02.14.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MESA	m2	5.71
02.14.04.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4.200 KG/CM2 EN MESA	kg	136.06
02.14.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
02.14.05.01	MURD DE LADRILLO K.K. DE CONCRETO D/300G C/ MORTERO 1.4 X 1.5 CM	m2	80.79
02.14.06	REVOQUES, ENLUCIDOS, MOLDURAS Y CIELORASO		
02.14.06.01	TARRAJEO PRIMARIO EN MUROS	m2	102.16
02.14.06.02	TARRAJEO INTERIOR C/ MORTERO 1.5 X 1.5 CM	m2	105.44
02.14.06.03	TARRAJEO EXTERIOR C/ MORTERO 1.5 X 1.5 CM	m2	77.28
02.14.06.04	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS VENTANAS Y VANOS	m	42.70
02.14.07	CIELORRASOS		
02.14.07.01	TARRAJEO DE CIELORRASO INC VIGAS	m2	62.55
02.14.08	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.14.08.01	FALSO PISO		
02.14.08.01.01	FALSO PISO DE 4" DE CONCRETO 1:10	m2	47.32
02.14.08.02	CONTRAPISOS		
02.14.08.02.01	CONTRAPISO DE 48 MM C/ MORTERO 1.5 X 38 MM EN BASE 1.2 X 10 MM ACABADO	m2	47.32
02.14.08.03	PISOS		
02.14.08.03.01	PISO CERAMICO 0.30 X 0.30 M.	m2	6.76
02.14.08.03.02	PISO PORCELANATO 0.60 X 0.60 M.	m2	40.58
02.14.08.03.03	CONCRETO 175 kg/cm2 EN VEREDAS, h= 0.15cm	m2	38.90
02.14.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	5.84
02.14.08.03.04	INSTALACION DE CERAMICO 0.40 X 0.40 M EN MESA DE CONCRETO	m2	5.68
02.14.09	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.14.09.01	ZOCALOS DE CERAMICO		
02.14.09.01.01	ZOCALO DE CERAMICO DE 30CMX30CM	m2	11.76
02.14.09.02	CONTRAZOCALOS		

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SAN MARTIN S.A ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°5-2022-EMAPA-SM-SA-CS-1-BASES INTEGRADAS



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

02.14.14.06.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA A=0.50M H=0.45M	m <sup>3</sup>	14.10
02.14.14.06.02.05	ELIMINACION MANUAL DE MATERIAL	m <sup>3</sup>	2.34
02.14.14.06.03	CAJAS DE REGISTRO		
02.14.14.06.03.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	und	2.00
02.14.14.06.04	SUMINISTRO DE TUBERIA		
02.14.14.06.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC-CP NTP 399.003 Ø 4"	m <sup>l</sup>	171.00
02.14.15	INSTALACIONES ELECTRICAS		
02.14.15.01	SALIDA PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES		
02.14.15.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ		
02.14.15.01.01.01	SALIDA PARA DE CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto	12.00
02.14.15.01.01.01	SALIDA PARA DE CENTRO DE LUZ EN PARED	pto	2.00
02.14.15.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
02.14.15.01.02.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=0.40M	pto	5.00
02.14.15.01.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=1.20M	pto	4.00
02.14.15.01.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO DOBLE CON TOMA A TIERRA H=2.40M	pto	2.00
02.14.15.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
02.14.15.01.03.01	SALIDA DE INTERRUPTOR SIMPLE H= 1.20M	pto	4.00
02.14.15.02	SALIDA ESPECIAL		
02.14.15.02.01	SALIDA ESPECIAL DE AIRE ACONDICIONADO	pto	2.00
02.14.15.03	CAJAS DE PASO		
02.14.15.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASE CUADRADA CON TAPA DE 150 x 150 x 100 MM. DE F <sup>1</sup> G <sup>1</sup>	und	10.00
02.14.15.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASE OCTOGONAL DE 100x 40 x 150 MM. DE F <sup>1</sup> G <sup>1</sup>	und	14.00
02.14.15.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE PASE OCTOGONAL DE 100x 55 x 150 MM. DE F <sup>1</sup> G <sup>1</sup>	und	4.00
02.14.15.04	CANALIZADORES, CONDUCTORES O TUBERIAS		
02.14.15.04.01	TUBERIA DE PVC SAPI Ø20mm	m <sup>l</sup>	97.34
02.14.15.04.02	TUBERIA DE PVC SAPI SAPI Ø25mm	m <sup>l</sup>	13.90
02.14.15.05	CONDUCTORES Y CABLES DE ENERGIA EN TUBERIAS		
02.14.15.05.01	TABLERO GENERAL ALIMENTADOR 2-1x4mm <sup>2</sup> +1x4mm <sup>2</sup> NH 80. PVC-SAPI Ø20mm	m <sup>l</sup>	28.66
02.14.15.05.02	TABLERO GENERAL ALIMENTADOR 2-1x2.5mm <sup>2</sup> +1x2.5mm <sup>2</sup> NH 80. PVC-SAPI Ø20mm	m <sup>l</sup>	31.76
02.14.15.05.03	TABLERO GENERAL ALIMENTADOR 2-1x4mm <sup>2</sup> +1x2.5mm <sup>2</sup> NH 80. PVC-SAPI Ø20mm	m <sup>l</sup>	45.56
02.14.15.05.04	TABLERO GENERAL ALIMENTADOR 2-1x4mm <sup>2</sup> +1x2.5mm <sup>2</sup> NH 80. PVC-SAPI Ø25mm	m <sup>l</sup>	14.95
02.14.15.06	TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA		
02.14.15.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TABLERO DE DISTRIBUCION TD	und	1.00
02.14.15.07	DISPOSITIVOS DE MANIOBRAS Y MANIPULACION		
02.14.15.07.01	INSTALACION DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
02.14.15.07.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE POZO DE PUESTA A TIERRA	und	1.00
02.14.15.08	ARTEFACTOS		
02.14.15.08.01	LAMPARAS		
02.14.15.08.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO FLUORESCENTE DE 2x36 W ADOSADO A TECHO	und	8.00
02.14.15.08.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTO LAMPARA AHORRADORA PARA ADOSAR DE 1x18 W.	und	6.00
02.14.15.09	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS		
02.14.15.09.01	SUMINISTRO E INSTALACION DEL DE AIRE ACONDICIONADO - 220V INC. ACC.	und	2.00
02.14.15.10	PRUEBAS ELECTRICAS		
02.14.15.10.01	PRUEBAS ELECTRICAS	gh	1.00
02.15	POZAS DE SEDIMENTACION DE LODOS (01 UND)		
02.15.01	CONSTRUCCION DE POZAS DE SEDIMENTACION DE LODOS		
02.15.01.01	EXCAVACION DE EQUIPO EN POZA DE SEDIMENTACION	m <sup>3</sup>	4776.35
02.15.01.02	PERFILADO Y NIVELADO DE TALUD Y FONDOS C/MAQ	m <sup>2</sup>	874.00
02.15.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CM=2km	m <sup>3</sup>	5617.93
02.15.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA Y ESTRUCTURA DE SALIDA		
02.15.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA		
02.15.02.01.01	GEOMEMBRANA HDPE 1.50MM LISO ROLLO 5.80M x 120M POZAS DE SEDIMENTACION	m <sup>2</sup>	1587.20
02.15.02.02	CONFORMACION CON AGREGADO DE RESGUARDO PARA TALUD		
02.15.02.02.01	ESCOLLADERO DE PIEDRA MANZANA	m <sup>3</sup>	10.40
02.15.02.03	CONFORMACION CON AGREGADO EN POZA DE SEDIMENTACION DE LODOS		
02.15.02.03.01	CONFORMACION DE FONDO EN POZA DE SEDIMENTACION DE LODOS CON GRAVA DE 1/2" E=0.30M	m <sup>2</sup>	536.00
02.15.02.03.02	CONFORMACION DE FONDO EN POZA DE SEDIMENTACION DE LODOS CON ARCILLA DE ALTA PLASTICIDAD E=0.20M	m <sup>2</sup>	536.00
02.15.03	ESTRUCTURA DE SALIDA		
02.15.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.15.03.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m <sup>2</sup>	23.04
02.15.03.01.02	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m <sup>2</sup>	23.04
02.15.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

02.15.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL	m3	7.02
02.15.03.02.02	REFINE Y NIVELACION EN TERRENO NORMAL PARA ESTRUCTURA DE SALIDA	m2	23.04
02.15.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE MANUAL HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 30 m	m3	7.18
<b>02.15.03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.15.03.03.01	CONCRETO F'c= 210 KG/CM2 EN ESTRUCTURA DE SALIDA	m3	13.26
02.15.03.03.02	ENDOSADO Y DEBENDOSADO EN ESTRUCTURA DE SALIDA	m2	94.80
02.15.03.03.03	ACERO FY=4200 kg/cm2 EN ESTRUCTURA DE SALIDA	kg	765.78
<b>02.15.03.04</b>	<b>REVOQUE, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.15.03.04.01	TARRAJEO EXTERIOR E INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE	m2	94.80
<b>02.15.03.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
02.15.03.05.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC DN 200MM NTP ISO - 4435	m	60.00
<b>02.15.03.06</b>	<b>VARIOS</b>		
02.15.03.06.01	ESCALERA DE GATO TUB. F'G' Ø 1" EN ESTRUCTURA DE SALIDA	m	5.60
02.15.03.06.02	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA ( 0.70 M X 0.70)	und	1.00
<b>02.16</b>	<b>INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA</b>		
02.16.01	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA	glb	1.00

**2.1.2. Actividades a realizar.**

**a) Actividades previas a la ejecución de la obra**

Tomar pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado. Revisar la programación de avarias establecida por El Contratista y de los recursos con que se ejecutará la obra.

Verificará que El Contratista cuente con el usuario y clave otorgado por la Entidad para poder ingresar al Cuaderno de Obra digital, caso contrario, exigirá su cumplimiento inmediato.

**b) Actividades durante el inicio de ejecución de la obra**

**INFORME INICIAL.** - Informe Inicial de "Compatibilización de Proyecto" que contempla la revisión del Expediente Técnico, la misma que consistirá en los siguientes aspectos:

- Disponibilidad del terreno. - Verificando que no exista problemas de propiedad con terceros y no atente al patrimonio cultural de la Nación.
- Inspección de campo. - Determinar la compatibilidad de las partidas y los metrados considerados en el contrato, identificando posibles adicionales y/o deductivos de obra.
- Planos. - Revisar y verificar si son compatibles con la topografía del terreno donde se desarrolla la obra y los diseños propuestos.
- Especificaciones Técnicas. - Verificar si corresponden a las partidas que conforman el presupuesto y no exista variación de diseño o disminución de calidad.
- Metrados. - Verificar si concuerdan con los del expediente técnico, presentando para tal efecto un inventariado de obras a realizar.
- Compatibilidad de los estudios de mecánica de suelos, canteras y fuentes de agua, adjuntando de ser el caso, ensayos complementarios que condicen al contenido de los primigenios.
- Revisión de planes de trabajo, cronogramas y de utilización de adelantos.
- Conclusiones y Recomendaciones.
- Anexos que comprende: acta de entrega de terreno y de ser el caso, ensayos de control de calidad y planos modificados por replanteo. Asimismo, se adjuntará



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION  
Y LIQUIDACION DE OBRAS**

un panel fotográfico del estado del terreno antes de su ejecución (máximo 5 tomas fotográficas).

**c) Actividades durante la ejecución de la obra.**

• **Control técnico.**

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Contratista relacionadas con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio mínimos que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) Asimismo, revisará y procesará paralelamente los datos de los ensayos y sondajes de campo tomados por el contratista durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

• **Control del plazo.**

El consultor realizará el control del plazo de acuerdo al cronograma de avance de obra que presentará el contratista para el inicio de ejecución de la obra.

• **Control económico financiero.**

El consultor realizará el control económico financiero de acuerdo al cronograma valorizado de obra, verificando que se cumpla lo plasmado en el mismo.

• **Control de obligaciones contractuales.**

El consultor está obligado a realizar las actividades necesarias para que el contratista cumpla con todo lo estipulado en el contrato de ejecución de obra.

**d) Actividades posteriores al término de la ejecución de la obra.**

El consultor revisará y tramitará la liquidación de obra correspondiente para cerrar con el proyecto, además participará de la recepción de obra correspondiente conjuntamente con los miembros del comité y el contratista de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**2.1.3. Metodología para el desarrollo de las actividades.**

El consultor deberá desarrollar una metodología acorde a las actividades y programaciones de obra para cumplir con todos los requerimientos establecidos por la Entidad.

**2.1.4. Plan de trabajo para el desarrollo de las actividades.**

**EL CONSULTOR**, presentará un plan de trabajo, que desarrolle e identifique las actividades del servicio durante el desarrollo de la consultoría, de manera integral conforme a los términos de referencia, este se presentará hasta los 10 días después del inicio del plazo contractual, cuyo contenido mínimo sea lo siguiente:

- Organización Y Funciones Del Personal.
- Secuencia de Actividades.
- Plan de Contingencias.

**2.1.5. Sistema de Contratación.**

El Sistema de contratación es a **TARIFAS** la supervisión de la obra y a **SUMA ALZADA** la liquidación.



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION  
Y LIQUIDACION DE OBRAS**

**2.1.6. Recursos a ser provistos por el consultor de obra.**

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender la obra.
- b) El personal que conformen el equipo del Supervisor deberá tener la experiencia requerida en los presentes TDR.
- c) La supervisión deberá contar con laboratorio de campo y equipo topográfico necesarios para realizar el control de la obra y los diseños de las modificaciones o cambios del proyecto, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollan los trabajos.
- d) La supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Contratista.

**2.1.7. Recursos, información y facilidades a ser provistos por EMAPA SAN MARTÍN.**

- a) EMAPA SAN MARTÍN S.A entregará al Supervisor un ejemplar del Expediente Técnico aprobado, así como copia de toda la documentación que haya preparado con fines de ejecución de la obra bajo la modalidad establecida.
- b) EMAPA SAN MARTÍN S.A proporcionará apoyo al Supervisor en las coordinaciones que realice este ante otros sectores para la ejecución de la obra.
- c) Como representante de EMAPA SAN MARTÍN S.A, el Supervisor tendrá la autoridad suficiente para definir situaciones de emergencia en la obra, dando cuenta inmediata a la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín.

**2.1.8. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarias nacionales.**

Todos los reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales estipuladas en el expediente técnico y las aplicables para una correcta ejecución del servicio de consultoría de obra.

**2.1.9. Normas técnicas.**

Todas las normas técnicas plasmadas en el expediente técnico y las aplicables para el servicio de consultoría de obra requerido.

**2.1.10. Impacto ambiental.**

El consultor ganador de la buena pro, empleará prácticas ambientales requeridas y necesarias en toda ejecución de obra, por lo que tendrá que emplear las medidas correspondientes a fin de que el contratista emplee métodos ambientales mínimos requeridos durante todo el tiempo que dure la ejecución de obra.

**2.1.11. Seguros requeridos para la prestación del servicio de consultoría de obra.**

El Consultor deberá mantener vigente durante el plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra los siguientes seguros:

- Seguro Accidentes Personales, para todo su personal.
- Seguro de Riesgos de Ingeniería.



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

**2.1.12. Especialidad y Categoría:**

Tanto para personas jurídicas como personas naturales debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultoría en Obras de Saneamiento y Afines – Categoría B o superior.

De acuerdo al numeral 49.5 del artículo 49 del reglamento, se precisa lo siguiente:

- i. El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.  
El porcentaje máximo de participación y experiencia del consorciado con menor participación es de 25%.
- ii. El porcentaje mínimo de participación y experiencia en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 75%.

**2.1.13. Personal requerido.**

**a. Personal Clave.**

Personal Clave			
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Ingeniero Supervisor de obra	Ingeniero Sanitario, Civil o titulado y habilitado.	Experiencia mínima de cuarenta y dos (42) meses como Supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector, en la ejecución, supervisión o inspección de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.
1	Ingeniero Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario, Civil o titulado y habilitado.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en la ejecución, supervisión o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
1	Ingeniero Especialista en Impacto Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y de Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, titulado y habilitado.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución, supervisión o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

Personal Clave			
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Ingeniero Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario, titulado y habilitado.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.
1	Ingeniero Electricista o Electromecánico	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado y habilitado.	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución, supervisión o inspección de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.

**Se indica que las obligaciones de cada personal clave son las de supervisar la ejecución de la obra en la especialidad que corresponda, para que esta se realice según el expediente técnico y de acuerdo a la normativa correspondiente.**

**b. Personal de apoyo.**

Personal de Apoyo			
Cant.	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Topógrafo	Técnico Topógrafo o en Construcción.	Experiencia mínima de 12 Meses como Topógrafo en Obras en general.
1	Secretaría	Técnica en secretaria o afines.	Experiencia mínima de 06 Meses en Obras en General.

Adicional a esto se considera personal de apoyo a todo el Personal adicional considerado en el desagregado de Gastos de Supervisión.

**2.1.14. Equipos requeridos.**

**b. Equipamiento estratégico.**

- 02 LAPTOPS MÍNIMO CORE I5.
- 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.
- 01 GPS DIFERENCIAL.

**b. Equipamiento adicional no estratégico.**

Todo el equipamiento adicional descrito en el desagregado de gastos de supervisión.



2.1.15. Estructura de costos de la supervisión de la obra:

D	GASTOS DE SUPERVISION	CANT.	MESES	COEF
	<b>GASTOS VARIABLES</b>			
	<b>PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO</b>			
	INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA	1.00	8.50	1.00
	ING. ESPECIALISTA EN CALIDAD	1.00	8.00	1.00
	ING. ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	1.00	8.00	0.50
	ING. ESPECIALISTA SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	1.00	8.00	1.00
	INGENIERO ELECTRICISTA Y/O ELECTROMECHANICO	1.00	8.00	0.25
	TOPÓGRAFO SUPERVISOR (INCLUYE GPS DIFERENCIAL)	1.00	8.00	0.50
	Leyes Sociales (30%)			
	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>			
	SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES		1.00	1.00
	COSTO POR EMISION DE POLIZA		1.00	1.00
	<b>GASTOS FIJOS</b>			
	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>			
	MOBILIARIO Y EQUIPOS EN GENERAL	1.00	8.00	
	COPIA DE DOCUMENTOS	1.00	8.00	
	IMPRESIONES, ANILLADOS Y OTROS	1.00	8.00	
	UTILES DE ESCRITORIO	1.00	8.00	
	<b>CONTROL DE CALIDAD</b>			
	DISEÑO DE MEZCLAS	3.00	1.00	1.00
	ENSAYOS DE PROBETAS	1.00	60.00	
	<b>OTROS</b>			
	COSTO DE PREPARACION DE OFERTA PARA LICITACION		1.00	1.00
	GASTOS LEGALES		1.00	1.00
E	<b>PLAN COVID-19 SUPERVISION</b>		<b>MESES</b>	<b>COEF</b>
	IMPLEMENTACION PLAN COVID-19 (SUPERVISION)		1.00	1.00

2.2. Condiciones contractuales.

2.2.1. Productos o entregables.

- Plan de trabajo hasta los 10 días después de iniciado el plazo contractual.
- Informe Inicial el cual será presentado dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la entrega por parte del contratista ejecutor del informe técnico de la revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.
- Valorizaciones de Obra, en original y dos copias, elaboradas conjuntamente con El Contratista ejecutor, dentro de los Cinco (5) días calendario del mes siguiente, contados a partir del primer día hábil. Cualquier desfase en la fecha de su presentación, y que genere reclamos de mayores costos por el contratista serán de responsabilidad de EL SUPERVISOR.

El informe de valorización debe contener y anexar lo siguiente

- 01.00 Generalidades
- 01.01 Datos Generales de la Obra
- 01.02 Antecedentes



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION  
Y LIQUIDACION DE OBRAS**

- 01.03 Descripción de la Obra, precisando las metas del proyecto
- 02.00 Control de Avance**
  - 02.01 Descripción
  - 02.02 Avance físico de la Obra
  - 02.03 Cronograma de Avance de la Obra y comentario específico
  - 02.04 Control del Calendario de Adquisiciones de materiales
- 03.00 Control de Obra**
  - 03.01 Control de Campo
  - 03.02 Descripción de las Ocurrencias Técnicas Realizadas en Obra
  - 03.03 Control de Calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
    - Pruebas de calidad de agregados a utilizar
    - Pruebas de calidad de la Mezcla (Diseño de Mezclas)
    - Protocolo de Pruebas Hidráulicas
    - Otros ensayos encargados por la Entidad y que se considerarán de carácter obligatorio.
  - 03.04 Recursos utilizados durante el mes (relación valorizada)
  - 03.05 Control de Personal en Obra y Equipo Utilizado
  - 03.06 Comentarios y recomendaciones del Supervisor
- 04.00 Control Económico de La Obra**
  - 04.01 Análisis económico de Valorización mensual
  - 04.02 Control de Valorizaciones Tramitadas
  - 04.03 Control de Amortización de Adelanto Directo y Materiales si fueron solicitados
  - 04.04 Verificación de Caducidad de Cartas Fianzas.
- 05.00 Cambios y/o Modificaciones al Proyecto Original**
  - 05.01 Sustento Técnico y base del legal
  - 05.02 Planos de Replanteo y/o Esquemas
- 06.00 Anexos**
  - 06.01 Copias de Cartas del Contratista
  - 06.02 Copias del Cuaderno de Obra
  - 06.03 Certificados de control de calidad y protocolo de pruebas en el mes valorizado
  - 06.04 Certificado de Habilidad vigente del Residente y Supervisor.  
Memoria Fotográfica del Proceso ejecución de la Obra

**2.2.2. Revisión de los entregables.**

La revisión de los entregables estará a cargo de la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín.

**2.2.3. Lugar de prestación del servicio de consultoría de obra.**

Lugar : Banda de Shilcayo  
Distrito : Banda de Shilcayo  
Provincia : San Martín  
Región : San Martín

**2.2.4. Plazo de prestación del servicio de consultoría de obra.**

El plazo de ejecución del servicio de consultoría de obra es de 240 (**Doscientos Cuarenta) Días Calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, el mismo que se computa desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato de obra para el inicio de la ejecución.



OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION  
Y LIQUIDACION DE OBRAS

2.2.5. Otras obligaciones del consultor de obra.

**A. CONTROL DE LOS PLAZOS DE LA OBRA**

Controlar el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagramas de Barras, indicándose la Ruta Crítica,

Emitir opinión sobre las solicitudes de ampliación de plazo y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual,

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá revisar el nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM que presente el Contratista, elevando dichos documentos a la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

**B. CONTROL DE CALIDAD**

- Supervisar en forma continua la ejecución de las obras y verificar que se ajuste a los diseños, trazos y elevaciones establecidas, ordenando que rehagan las que no se ciñan a los planos dentro de las tolerancias establecidas en las especificaciones.
- Supervisar la ejecución de las pruebas que sean necesarias realizar durante el desarrollo de la obra, tales como: la resistencia del suelo, la calidad de los materiales, compactación de suelos, resistencia de concreto, pruebas hidráulicas, pruebas eléctricas, entre otros, así como la toma de muestras para los ensayos de laboratorio, interpretando los resultados y dando su conformidad o rechazo de las mismas, para lo cual emitirá un informe técnico al respecto.
- Rechazar los trabajos defectuosos y ordenar su reparación, y/o disponer rehacerlo de manera de cumplir con las Especificaciones Técnicas.
- Verificar que los procedimientos constructivos que sean los más adecuados para obtener una **Obra de Calidad**.
- Ordenar la suspensión de los trabajos que atenten contra las personas y/o propiedades autorizando su prosecución cuando el Contratista haya adoptado todas las medidas de seguridad aconsejables. Esta suspensión debidamente sustentada no ha de generar ampliación de plazo ni gastos generales.
- La Supervisión no tiene autoridad para exonerar al Contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar la ejecución de ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín.

**C. MATERIALES**

- Verificar que los materiales y los equipos que forman parte integrante de la obra, no tengan características inferiores a las indicadas en las Especificaciones Técnicas.

**D. GARANTÍAS**

- a) Verificar los pagos de las primas de las Pólizas de Responsabilidad Civil, Considerando el plazo original y las ampliaciones otorgadas.



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION  
Y LIQUIDACION DE OBRAS**

- b) En el caso de que existan adeudos en el pago de la Póliza, el Supervisor está en la obligación de exigir que estos sean descontados de la valorización correspondiente, verificando el descuento de los cargos que corresponden por este incumplimiento contractual.
- c) Llevar el control de las garantías de fiel cumplimiento del contrato, de los Adelantos en efectivo, de los adelantos de materiales y de los seguros en cuanto a sus montos, plazos de vigencia y demás requisitos, en cuanto al control permanente de las Cartas Fianzas deberán a comunicar a la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín, sobre su vencimiento con 15 días de anticipación, indicando la acción a seguir.
- d) La supervisión será responsable por el buen desarrollo y el cumplimiento del contrato de obra, dentro de las atribuciones establecidas en el Expediente Técnico aprobado, cumpliendo con las normas de construcción y Reglamentos Vigentes.

**E. DISPOSICIONES FINALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES DEL SUPERVISOR**

- a) Constatar que las instalaciones provisionales del contratista (caseta para oficinas, guardianas, almacenes, talleres, servicios higiénicos, comedores, etc.), reúnan las condiciones de salubridad que no interfieran con las obras y que sean retiradas al término de las mismas, dejando el lugar limpio y libre de desmonte y desperdicios.
- b) Verificar que el contratista asigne a la obra al personal profesional y técnico idóneo y experimentado ofertado para cada una de las especialidades que intervienen en la ejecución de la obra de acuerdo a la organización propuesta.
- c) Verificar que el equipo de construcción en obra sea el mínimo requerido y responda a las características de lo ofertado por el contratista y se encuentren buen estado de funcionamiento.
- d) Resolver los problemas que se puedan presentar en relación con las instalaciones de agua, desagüe, teléfono, energía, alumbrado público, etc. que se vean afectadas por las obras y que puedan afectar a terceros.
- e) En general, velar por el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista, debiendo verificar en todo momento las normas de seguridad de la obra y de protección al trabajador (cascos, guantes, botas, etc.).

**F. DE LA RECEPCION DE OBRA**

La Recepción de la obra se efectuará de acuerdo al Reglamento, resaltando lo siguiente:

- a) Al término de la obra, una vez que el Contratista haya solicitado recepción de obra via Cuaderno de Obra digital, inspeccionar minuciosamente toda la obra, verificando su culminación.
- b) Comunicar al Contratista las partes de la obra por subsanar, corregir o cambiar, e informar a la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín, en forma detallada de los trabajos ejecutados señalando si procede o no la recepción de la obra.
- c) Asistir al acto de la recepción de la Obra, asesorando al Comité de Recepción de



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

Obra, efectuando las mediaciones y/o pruebas convenientes, tomando debidamente nota de las observaciones de la Comisión, a fin de efectuar la subsanación por parte del Contratista, en el plazo de Ley.

- d) En el caso de que la Comisión de Recepción encuentre observaciones que denoten falta de diligencia de la supervisión en la cautela del cumplimiento de planos y de las especificaciones técnicas, la supervisión asume responsabilidad por tales hechos.

**G. CONDICIONES GENERALES**

- a) Los equipos y útiles de oficina, mobiliario, transporte, sistema de comunicación, copiado, topografía, informática y laboratorio que requiera el Supervisor, será de responsabilidad de éste.
- b) Toda información empleada o preparada durante el desarrollo de la obra es de carácter reservado, y no podrá ser entregada a terceros sin el previo consentimiento escrito de Emapa San Martín S.A.
- c) El Supervisor deberá absolver las consultas del Contratista con conocimiento de Emapa San Martín S.A (Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín), en todas las actividades relacionadas a la obra.
- d) El Supervisor obtendrá los seguros necesarios para su personal, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles ampliaciones del plazo.
- e) El Supervisor al término de la obra debe entregar a Emapa San Martín S.A todo el acervo técnico y administrativo de la obra, esto no lo exime que se le requiera posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.

**2.2.6. Otras obligaciones de EMAPA SAN MARTÍN S.A.**

La Entidad realizara las medidas de control para que tanto la Contratista y Supervisión cumplan con lo estipulado en el expediente técnico y lo estipulado en los contratos suscritos con la misma.

**2.2.7. Adelantos.**

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo hasta por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta Fianza y/o póliza de caución, acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.



**2.2.8. Confidencialidad.**

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente contrato.

**2.2.9. Propiedad intelectual.**

Toda la documentación producto de la ejecución del servicio pasa a ser propiedad de Emapa San Martín S.A.

**2.2.10. Medidas de control durante la ejecución contractual.**

**a. Áreas que coordinarán con el consultor.**

El consultor externo contratado coordinará la ejecución del proyecto directamente con la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín, a fin de aclarar cualquier duda respecto al desarrollo de la documentación técnica requerida.

**b. Áreas responsables de las medidas de control.**

La Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín.

**c. Área que brindará la conformidad.**

La conformidad será otorgada por la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras de la EPS Emapa San Martín.

**2.2.11. Forma de pago.**

La forma de pago del servicio de supervisión de obra se realizará de la siguiente manera:

- Monto total contratado por el servicio de supervisión efectivamente realizado en la ejecución de la obra, tales como el control de la obra, presentación de informes mensuales como valorizaciones de obra y del servicio de supervisión y otras actividades propias del servicio hasta la recepción de la obra, la cual será a Tarifas.
- Monto total contratado por el informe de revisión y conformidad de la Liquidación de contrato de Obra.

**2.2.12. Fórmula de reajuste.**



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

Se aplicará el reajuste mensual según la siguiente fórmula:

$$P_r = \left[ P_o \times \frac{I_r}{I_o} \right] - \left[ \left( \frac{A}{C} \right) \times P_o \times \frac{(I_r - I_o)}{I_a} \right] - \left[ \frac{A}{C} \times P_o \right]$$

Donde:

$P_r$  = Monto de Valorización Reajustada.

$P_o$  = Monto de Valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes o la fecha de presentación de propuestas.

$I_r$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de valorización.

$I_o$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha del valor referencial.

$I_a$  = Índice General de Precios al Consumidor (INEI – LIMA) a la fecha de pago del adelanto.

$A$  = Adelanto en efectivo entregado.

$C$  = Monto del Contrato Principal.

**2.2.13. Penalidades.**

En caso el proveedor incumpla el plazo consignado en las presentes especificaciones técnicas, se aplicará una penalidad por mora por cada día de retraso de acuerdo a lo establecido en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

**2.2.14. Otras penalidades aplicables.**

Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, a continuación, se detalla las siguientes causales de penalidad:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Quando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

4	Jefe de Supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato.	1% del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
5	Si El Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra	Se le aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
6	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
7	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad del 2% de su contrato.	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
8	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
9	No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el informe mensual de valorización, calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases, informes específicos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
10	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
11	Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos incompletos (contenido de acuerdo a la normativa de Contraloría vigente) y fuera de los plazos establecidos Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto del Contrato.	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

	posibles responsabilidades, descontándose de la garantía de Fiel Cumplimiento y de las respectivas amadas.		
12	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma	Se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato.	Segun informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
13	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca	Se le aplicará una penalidad del 2% del monto de su contrato, por cada día calendario de retraso.	Segun informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
14	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el RLCE	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato.	Segun informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
15	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales conteniendo las fotos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato	Segun informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.

**2.2.15. Responsabilidad por vicios ocultos.**

El consultor o empresa consultora, es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios prestados por un plazo no menor de siete (07) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**2.2.16. Conformidad del servicio y liquidación.**

La conformidad del servicio y liquidación estará a cargo de la Oficina de Ejecución Supervisión y Liquidación de Obras, Gerencia de la EPS Emapa San Martín.

**2.2.17. Sobre protocolo por COVID 19.**

El consultor presentará el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19, el mismo que estará de acuerdo a los lineamientos establecidos en el plan de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al COVID-19 para el Inicio de las obras de Emapa San Martín S.A y otras normativas aplicables vigentes. Además, realizará el seguimiento del cumplimiento de los protocolos por parte del contratista.

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</b> Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD</b> Ingeniero Civil o Sanitario, titulado y habilitado.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b> Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y de Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, titulado y habilitado.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario, titulado y habilitado.</p> <p><b>INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO</b> Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</b> Experiencia mínima de cuarenta y dos (42) meses como Supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector, en la ejecución, supervisión o inspección de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD</b> Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en la ejecución, supervisión o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b> Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución, supervisión o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b> Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO</b></p>



**OFICINA DE EJECUCION, SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS**

<p>Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución, supervisión o inspección de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
---

**B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 LAPTOPS MINIMO CORE I5.</li> <li>- 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.</li> <li>- 01 GPS DIFERENCIAL</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
---

**C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Construcción y/o Creación y/o Recuperación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Reubicación y/o Rehabilitación</b> o la combinación de alguno de los términos anteriores de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Planta de Tratamiento de Agua Potable Tipo Convencional (filtración rápida o lenta);</li> <li>• Proyectos Integrales de Agua y Saneamiento que contenga en Sistemas de Agua Potable al menos tres de los siguientes componentes: Floculación, Decantación, Filtración, Cloración, Dosificación, Sedimentación. En dicho caso se considerará como válido solo el monto de la experiencia en Agua Potable.</li> </ul> <p>Para el segundo punto de lo que concierne a la definición de obras similares, es de entera responsabilidad del postor entregar la información necesaria que posibilite a la entidad o comité a calcular el monto de la experiencia válida en específico a lo requerido, bajo apercibimiento de desestimarla en caso contrario.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
--

Tarapoto, 22 de febrero del 2023



FRENTE DESARROLLO DE OBRAS  
 SAN MARTIN S.A. (S.A.)  
 RUC: 27301077043  
 Dirección: Av. El Gallo de Occidente  
 Fecha: 22/02/2023 09:29:14 -05:00

**Advertencia**

*De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.*

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Acreditación:</u></p> <p><b>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</b></p> <p>Ingeniero Civil o Sanitario, Titulado.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD</b></p> <p>Ingeniero Civil o Sanitario, titulado y habilitado.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b></p> <p>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y de Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos, titulado y habilitado.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario, titulado y habilitado.</p> <p><b>INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO</b></p> <p>Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico, titulado y habilitado</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b>INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA</b></p> <p>Experiencia mínima de cuarenta y dos (42) meses como Supervisor, Jefe de Supervisión o Inspector, en la ejecución, supervisión o inspección de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN CALIDAD</b></p> <p>Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, Calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de Calidad, en la ejecución, supervisión o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL</b></p> <p>Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución, supervisión o inspección de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b></p> <p>Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe,</p>

	<p>Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el Trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o Implementación de Planes de Seguridad e Higiene Ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión de obras en general, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><b>INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTROMECAÁNICO</b></p> <p>Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución, supervisión o inspección de obras iguales y/o similares, que se computa desde la colegiatura.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 LAPTOPS MÍNIMO CORE I5.</li> <li>- 01 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL.</li> <li>- 01 GPS DIFERENCIAL</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.223,611.27(Doscientos veintitrés mil seiscientos once con 27/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: <b>Construcción y/o Creación y/o Recuperación y/o Instalación y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción y/o Reubicación y/o Rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Planta de Tratamiento de Agua Potable Tipo Convencional (filtración rápida o lenta);</b></li> <li>• <b>Proyectos Integrales de Agua y Saneamiento que contenga en Sistemas de Agua Potable al menos tres de los siguientes componentes: Floculación, Decantación, Filtración, Cloración, Dosificación, Sedimentación. En dicho caso se considerará como válido solo el monto de la experiencia en Agua Potable.</b></li> </ul> <p>Para el segundo punto de lo que concierne a la definición de obras similares, es de entera responsabilidad del postor entregar la información necesaria que posibilite a la entidad o comité a calcular el monto de la experiencia válida en específico a lo requerido, bajo apercibimiento de desestimarla en caso contrario.</p>

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>20</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

<sup>20</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></li></ul>
--	---

#### **Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[80.] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.5 <b>VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>21</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M =</b> Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= [1.5]<sup>22</sup> veces el valor referencial: <b>[80] puntos</b></p> <p>M &gt;= [1.0...] veces el valor referencial y &lt; [1.5...] veces el valor referencial: <b>[70] puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[20.] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Antecedentes.</li> <li>2. Conocimiento del proyecto.             <ol style="list-style-type: none"> <li>2.1 Descripción de la Zona a Intervenir.</li> <li>2.2 Climatología y temporalidad de lluvias y estiaje.</li> </ol> </li> <li>3. Calendario de trabajos acorde a los términos de referencia. (Cronograma y Matriz de Responsabilidades)</li> </ol>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta <b>[20] puntos</b></p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

<sup>21</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

<sup>22</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4. Plan de Trabajo acorde a la metodología propuesta.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Gestión del alcance.</li> <li>- Gestión del Plazo.</li> <li>- Gestión de la Calidad.</li> <li>- Gestión del Costo.</li> <li>- Gestión de Riesgos.</li> </ul> <p>5. <b>Los mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio y de la obra (adjuntar formato de control)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión</li> <li>- Descripción de actividades propias de la supervisión</li> <li>- Descripción de criterios sobre calidad del servicio</li> </ul> <p>6. <b>Descripción de las Actividades de Control para los Sistemas de Seguridad y Salud (adjuntar formato de control)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Descripción de normas que se aplicaran durante la supervisión</li> <li>- control de las medidas de seguridad e higiene ocupacional</li> <li>- protección de propiedades e instalaciones de terceros</li> <li>- manejo de desperdicios</li> <li>- Salud Ocupacional</li> </ul> <p>7. <b>Sistemas de Mitigación de Impacto Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra)</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Medidas De Mitigación, Reparación y/o Compensación De Impactos Ambientales</li> </ul> <p>8. Identificación de facilidades, dificultades y propuestas de solución.</p> <p>La metodología propuesta debe guardar un orden de acuerdo a la cronología del servicio en el tiempo, estar desarrollada de acuerdo con los TDR y en concordancia a las funciones del supervisor, para lo cual se debe adjuntar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relación de Actividades</li> <li>- Programación GANTT y CPM</li> <li>- Matriz de responsabilidades</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

**EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)**

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta                      Pi = Puntaje de la oferta a evaluar                      Oi = Precio i                      Om = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de la Obra: **REMODELACION DE PTAP EN EL (LA) FUENTE DE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, que celebra de una parte [EMAPA SAN MARTIN S.A, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [...20143612431.....], con domicilio legal en JR.FEDERICO SANCHEZ N°900 TARAPOTO, representada por ING.MARGOT VASQUEZ PANDURO, identificado con DNI N° 01101102, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**, para la contratación de contratación del servicio de consultoría de Supervisión de la Obra: **REMODELACION DE PTAP EN EL (LA) FUENTE DE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de Supervisión de la Obra: **REMODELACION DE PTAP EN EL (LA) FUENTE DE AHUASHIYACU DE LA SEDE CENTRAL DE EMAPA SAN MARTIN S.A DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARIN DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a soles ( MONTO), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>23</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [soles], y mensual por valorización, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

<sup>23</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...240.....], el mismo que se computa **DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN,**

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>24</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la **[INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA]** N° **[INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO]** emitida por **[SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]**. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: **[CONSIGNAR EL MONTO]**, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

<sup>24</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

**“LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.**

**EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08), adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.**

**LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de siete [07] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”**

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Oficina de Ejecución, supervisión y Liquidación de Obras .

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún

tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras Penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
<b>1</b>	<i>Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.</i>	<i>0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.</i>	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>2</b>	<i>En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.</i>	<i>0.5 UIT por cada día.</i>	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>3</b>	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>4</b>	Jefe de Supervisión y personal requerido en forma permanente que incurra en ausencia injustificada durante la ejecución de la obra y la vigencia de este contrato.	1% del monto del contrato, por cada día de ausencia, sin perjuicio del descuento de su pago por los días en los que no prestó sus servicios.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>5</b>	Si El Supervisor previa verificación de la culminación de obra, no comunicara a La Entidad, la solicitud de recepción de obra por parte del contratista, dentro de los 05 (cinco) días de haber solicitado vía cuaderno de obra	Se le aplicará una penalidad del 1% de su contrato.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>6</b>	Por autorizar la ejecución de obras adicionales que no cuenten con la aprobación de La Entidad mediante resolución, salvo excepción de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	Se aplicará una penalidad del 1% de su contrato	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>7</b>	Por valorizar obras y/o metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	Se aplicará una penalidad del 2% de su contrato.	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>8</b>	Por no estar presente en el acto de la recepción de obra.	Se aplicará una penalidad del 3% de su contrato	Según informe del Área Usuaria a Cargo de la Supervisión del Contrato.

<b>9</b>	No presentar oportunamente o en forma deficiente y/o incompleta, el informe mensual de valorización, calendario de avance acelerado, el calendario de avance de obra actualizado y calendario de adquisición de materiales, según lo establecido en las bases, informes específicos y por no absolver las consultas y/o requerimientos del contratista dentro de los plazos de ley.	Se aplicará una penalidad del 1% del contrato por cada día de atraso	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>10</b>	Por no controlar eficientemente la ejecución de la obra y/o por no haber adoptado oportunamente las acciones necesarias para un correcto trabajo; por no controlar la señalización (diurna y nocturna) durante la ejecución de obra y/o por no haber adoptado las acciones necesarias para que el residente de obra, ejecute la señalización que la obra requiere para evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente al usuario.	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato reajustado	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>11</b>	Por presentar informes ante la Entidad, adicionales y/o deductivos incompletos (contenido de acuerdo a la normativa de Contraloría vigente) y fuera de los plazos establecidos Los mayores costos que esto genere serán asumidos por EL SUPERVISOR, tanto la multa como las posibles responsabilidades, descontándose de la garantía de Fiel Cumplimiento y de las respectivas armadas.	Se aplicará una penalidad del 0.5% del monto del Contrato.	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>12</b>	Por tramitar adicionales, deductivos, ampliaciones de plazos, paralizaciones de obra, cronogramas y cualquier documentación referida al Contrato de Ejecución de Obra sin emitir opinión que si procede o deniega el documento que hubiera que tramitarse ante la Entidad; dentro de los plazos estipulados en la Norma	Se aplicará una penalidad del 1/1000 del monto del Contrato	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>13</b>	Por no revisar, evaluar y dar conformidad u observar la liquidación del contrato de ejecución de obra en los plazos que la Entidad lo establezca	Se le aplicará una penalidad del 2% del monto de su contrato, por cada día calendario de retraso.	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>14</b>	Por no presentar la liquidación de su consultoría, una vez dada la conformidad a la liquidación del contrato de ejecución de obra en el plazo establecido en el RLCE	Se aplicará una penalidad del 1% del monto de su contrato.	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.
<b>15</b>	Por no anexar el CD magnético en los informes mensuales conteniendo las fotos de los trabajos realizados y de las pruebas de calidad realizadas, en la Ejecución de la Obra	Se aplicará una penalidad del 0.5% de su contrato	Según informe del Área Usuaría a Cargo de la Supervisión del Contrato.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>25</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>26</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

<sup>25</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>26</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
------------------------------------	-----------------------------------	--

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>27</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

#### Importante

<sup>27</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>29</sup> Ibidem.

<sup>30</sup> Ibidem.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

<sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### OFERTA ECONÓMICA

#### ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO <sup>34</sup>	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO <sup>35</sup>	TARIFA UNITARIA OFERTADA <sup>36</sup>	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

<sup>34</sup> Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

<sup>35</sup> Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

<sup>36</sup> El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

#### **Importante para la Entidad**

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>37</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>37</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>38</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>39</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>40</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>41</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>42</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>43</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>38</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>39</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>40</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>41</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>42</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>43</sup>	
5											
6											
7											
8											
9											
10											
...											
20											
<b>TOTAL</b>											

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°5-2023-EMAPA-SM-SA-CS-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*